



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 258-2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 31 de Julio del 2019**

**VISTO:**

El Memorandum N° 503-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 23 de julio del 2019. MAD N° 4754713.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial, modificando el Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC – 2019, de acuerdo al Oficio N° 352-2019-GR-CAJ/DRAC/ADM, de fecha 22 de julio del 2019, mediante el cual la Dirección de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la Modificación N° 03, Versión 04 del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 173-2019-GR.CAJ-DRAC/ADM/LOG, de fecha 19 de julio del 2019, el Responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita la inclusión al PAC – 2019, de lo indicado a continuación:

- Servicio de movimiento de tierras para la conformación de diques de la obra “Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba . Región Cajamarca”.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones establece lo siguiente:

*“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”*

*“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”. En tal sentido, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, del mismo modo la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, coincidentemente establece lo siguiente:

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes,



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 258 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 31 de Julio del 2019**

servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2019, mediante acto de administración interna contenido en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2019-GR-CAJ/DRA, debiendo aprobarse la modificación N° 03, Versión 04; de dicho Plan a efectos de incorporar o incluir de acuerdo al segundo Considerando de la presente Resolución.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 344-2018-EF., Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER LA MODIFICACION N° 03, Versión 04,** del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de enero del 2019, a efectos de incluir los procesos, de acuerdo al cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Plataforma del SEACE y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Juan Rodo Alvarado Quirope  
DIRECTOR





AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

BI ANO :

2019

C) SIGLAS :

El RUC :

F) FLEGO :

UNIDAD EJECUTORA : G/ INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESULTACION :

Nº de Item	ENIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CONTRATACION ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir la columna Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE BA	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	FECHA DE PUBLICACION DE LAS BÚRDAS
1	Por procedimiento de selección	1	2	3	4	5	6	SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (TABULA CRONOMETRICA DE LISTAS DE TITULARES) LOCALIDAD DE SUTOCCHA, DISTRITO DE SUTOCCHA, PROVINCIA DE CAJAMARCA REGION CAJAMARCA	714120500314815	M <sup>2</sup> - Sigueme	1.00	1. - Sigueme		130007.00	09	02	04		09	7. Julio 2019	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	3. 2. 31

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

*[Firma]*  
Ing. Rafael Carrasco Gamero  
Responsable Unidad de Logística